



MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Resolución 293/2023

RESOL-2023-293-APN-MDTYH

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2023

VISTO el expediente EX-2023-65034223-APN-DGDYD#MDTYH, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 sus modificatorios y complementarios, 1035 del 8 de noviembre de 2018, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 260 del 12 de marzo del 2020, 328 del 31 de marzo de 2020, 867 del 24 de diciembre del 2021, 740 del 28 de octubre 2021, 426 del 21 de julio 2022, y 863 del 29 de diciembre de 2022, las Decisiones Administrativas Nros. 996 del 8 de junio de 2020 y sus modificatorias, 1409 del 6 de agosto 2020, 4 del 5 de enero de 2022, 55, 59, y 62 del 24 de enero 2022, las Resoluciones Nros 53 del 27 de mayo de 2021 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, 171 del 26 de mayo de 2021, 8 de 24 de enero de 2022, 305 de 17 de octubre de 2022 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por el Decreto N° 7/19 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo 1992) y sus modificatorias, creándose, entre otros, el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretarías y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes a esta cartera de Estado.

Que por el Decreto N° 740/21, se sustituyó el Anexo I –Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50/19 y sus modificatorios en el Apartado XXV, MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que por la Decisión Administrativa N° 996/20 y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que, en virtud de ello, se procedió a cubrir transitoriamente diversos cargos con funciones ejecutivas.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 1409/20, se dispuso la designación transitoria de la Agrimensora Da. Josefina DELRIEU (DNI N° 31.275.765) en el cargo de Coordinadora de Agrimensura y Análisis de Precios de



Suelo, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA EN PROCESOS DE ESCRITURACIÓN de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA DE SUELO Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y DESARROLLOS HABITACIONALES de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, prorrogada mediante las Resoluciones Nros. 171/21, 8/22 y 305/22.

Que mediante las Decisiones Administrativas Nros. 55/22, 59/22 y 62/22, se dispusieron las designaciones transitorias del Doctor D. Luis Enrique BAER (DNI N° 25.440.214) en el cargo de Director de Asistencia y Vínculo Territorial, de la Lic. Da. Ángeles Ivana LEGISA (DNI N° 26.200.686) en el cargo de Directora Nacional de Desarrollos Habitacionales, de la Licenciada Da. Carolina Andrea ZANGONI (DNI N° 37.007.190) en el cargo de Directora de Monitoreo y Evaluación de Programas, todas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y DESARROLLOS HABITACIONALES de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, prorrogadas mediante las Resoluciones Nros. 171/21, 8/22 y 305/22 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que a fin de garantizar la continuidad de las tareas que se vienen efectuando, resulta necesario prorrogar las mencionadas designaciones transitorias por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que la presente medida se encuentra alcanzada por la excepción dispuesta en el inciso d) del artículo 2° del Decreto N° 426/22 y no constituye asignación de recurso extraordinario para el Estado Nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA SALARIAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, tomó la intervención que le compete en los términos del artículo 2 de la Resolución N° 53/21 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, ha tomado la intervención de su competencia, informando que existe partida presupuestaria para el ejercicio vigente para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 328/20 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Prorróganse, desde la fecha indicada en cada caso y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones transitorias de los/las funcionarios/as que se detallan en el Anexo (IF-2023-71833463-APN-DGRRHH#MDTYH), que integra la presente medida, en los cargos que allí se consignan, en idénticas condiciones a las dispuestas en sus respectivas designaciones, utilizándose los correspondientes pagos de las Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Los cargos involucrados en el artículo 1° del presente acto, deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha que se indica en cada caso.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 65 – MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, dentro del plazo de CINCO (5) días del dictado de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Alejandro Maggiotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 11/07/2023 N° 52724/23 v. 11/07/2023

Fecha de publicación 11/07/2023

